

INFORME SECRETARIAL: Soledad, agosto 27 de 2021.

Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva singular presentada por ACEIS S.A contra MARTHA LUZ GUTIERREZ MARTINEZ, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00291-00 informándole que se surtió el emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas, siendo lo pertinente desinar Curador Ad-Litem. Sírvase Proveer. La secretaria.



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, diciembre 2 de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, y habiéndose surtido el emplazamiento de la parte demandada, así mismo la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, lo procedente es desinar Curador Ad-Litem de conformidad con lo prevenido por el numeral 7 del Artículo 48 del Código General del Proceso.

Primero: Para que represente en la presente demanda MARTHA LUZ GUTIERREZ MARTINEZ, nómbrese como curador ad litem (defensor de oficio) a la doctora CRISTIAN ALBERTO JULIO PEREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 72.277.815 y Tarjeta Profesional No. 332.071 quien puede ser ubicada en la Carrera 67 No. 76 - 68 Barrio La Concepción de Soledad, correo electrónico: crisjul24@hotmail.com celular 3017080949, de conformidad a lo normado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por secretaria, comuníqueseles esta designación y notifíquesele del auto admisorio de la demanda a fin que comparezca al despacho, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, ello de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Fíjese la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) por concepto de gastos de curaduría los cuales serán pagados a favor del curador designado y su pago será debidamente acreditado en el expediente.

Notifíquese y Cúmplase



WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

Nmc

<p><u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 123 HOY 03 DICIEMBRE DE 2021</p>  <p>MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA Secretaria</p>
